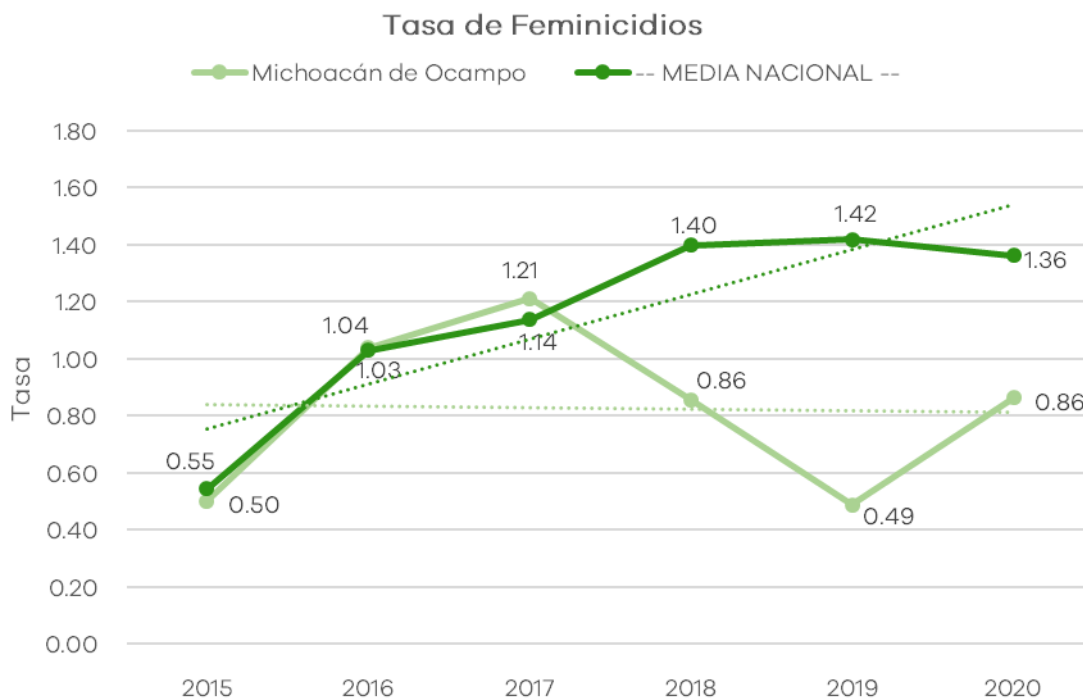


### 8.d TASA DE FEMINICIDIOS

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se considera como delito de feminicidio la conducta ilícita consistente en “privar de la vida a una mujer, por razones de género”. Estas razones son la privación de la vida de la mujer por alguna de las siguientes circunstancias: que haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad de la que se ha valido; que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; que se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o con presentes marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, necrofilia, o que este sea mutilado; que hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima, o misoginia; que el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; que haya sido incomunicada previo a la privación de la vida, entre otras. Así como las que sean consideradas por las legislaciones federales y estatales. Dicha tasa, se expresa en muertes por cada cien mil mujeres.



**Fuente:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Para Michoacán, la tasa de feminicidios ha tenido una variación porcentual de 72.0 durante el periodo 2015-2020, partiendo del lugar 16 de las entidades con mayor tasa de feminicidios, con un valor 0.50 por cada cien mil mujeres en 2015, al lugar 25 en 2020, con una tasa de 0.86. La tendencia general registrada para este indicador es hacia el alza; resalta 2017 al ser el año con mayor tasa de feminicidios en el periodo analizado, alcanzando 1.21 por cada cien mil mujeres. Asimismo, es de mencionar los descensos presentados en 2018 y 2019, siendo este último el más importante, y que permitió a Michoacán ser uno de los cinco estados con las menores tasas.

A nivel nacional, en 2020, los estados con mayor tasa de feminicidios son: Morelos, Nuevo León y Sonora, con valores de 3.30, 2.44 y 1.94 muertes por razones de género por cada cien mil mujeres, respectivamente. En tanto que, los estados con las menores tasas son: Aguascalientes, Yucatán y Campeche, con valores de 0.42, 0.53 y 0.60, en ese orden. El comportamiento del promedio de las entidades federativas en este periodo, ha sido con una tendencia general al alza, pasando de una tasa de 0.55 en 2015, a 1.36 en 2020, lo que representa una variación porcentual de 147.27.

A nivel internacional, en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), representantes de los países miembros adoptaron, en 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; México entre ellos. Particularmente, el Objetivo 5, "Igualdad de Género", señala metas específicas, como:

Meta 5.2, Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluida la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación.

**TABLA: TASA DE FEMINICIDIOS (HISTÓRICO 2015-2020)**

	2015	R K	2016	R K	2017	R K	2018	R K	2019	R K	2020	R K
<b>Michoacán de Ocampo</b>	0.50	16	1.04	13	1.21	11	0.86	20	0.49	30	0.86	25
<b>MEDIA NACIONAL</b>	0.55		1.03		1.14		1.40		1.42		1.36	